

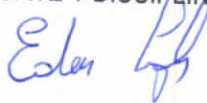


FEDERACIÓN DEPORTIVA DEL AZUAY COMUNICADO

En cumplimiento a las normativas vigentes establecidas en el Acuerdo Ministerial No. 0037 de fecha 15 de julio del 2020, suscrito por la Secretaria del Deporte Eco. Andrea Sotomayor Andrade, y dando continuidad al proceso para la elecciones de Federación Deportiva del Azuay, se **COMUNICA** que la **ASAMBLEA GENERAL DE DEPORTISTAS** se celebrará el **MARTES 11 DE AGOSTO DEL 2020** en horario de 10h00 a 14h00, el proceso se llevará a cabo de manera virtual apegados al instructivo enviado por el Concejo Nacional Electoral el mismo que se adjunta a la presente.

ORDEN DEL DIA:

1. Elección, proclamación y posesión del Representante de los Deportistas ante el Directorio de la Federación Deportiva del Azuay para el periodo 2020-2024.

Atentamente
DEPORTE Y DISCIPLINA

Eco. Edwin Loyola Rodríguez
PRESIDENTE
FEDERACIÓN DEPORTIVA DEL AZUAY



NOTA:

La Federación Deportiva del Azuay validará los requisitos de las señoras y señores Deportistas que deseen participar en la Asamblea. Para el efecto, deberán presentar en las oficinas de Secretaría de la Federación Deportiva del Azuay, hasta las 12h00 del día Jueves 06 de Agosto del 2020, lo siguiente:

Art. 30.- Acatando las normas precitadas, en concordancia con el Art. 32 del Reglamento General en cuestión en concordancia con el Art. 21, Lit. c) de este estatuto, la Federación Deportiva del Azuay establece que el deportista que aspire alcanzar la representación en el Directorio de la Federación, como principal o suplente, requiere:

- 1.- Ser mayores de edad (presentar copia legible y a color de la cédula de ciudadanía);
 - 2.- Estar en ejercicio de sus derechos de ciudadanía (presentar copias del certificado de votación);
 - 3.- Haber representado a la Federación Deportiva del Azuay en competencias oficiales al menos en dos de los últimos cuatro años o haber participado en eventos deportivos internacionales o sea un deportista retirado y/o pensionista. (lo indicado será verificado por la Coordinación Técnica Metodológica de la F.D.A.);
 - 4.- Estar cursando sus estudios en una entidad educativa o haber obtenido su título académico (presentar certificado original y actualizado de la entidad educativa en donde curse sus estudios o copia del certificado conferido por SENESCYT).
 - 5.- No haber sido sancionado por alguna organización del sistema deportivo ecuatoriano.
- La presente norma incluye a un representante principal y un suplente para poder suplir la falta temporal o definitiva del representante principal, pues ante la falta definitiva de éste, el primer suplente asume su rol.

Cuenca, 05 de agosto del 2020